JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Restitución de Tenencia Banco de Occidente S.A. vs. Luis Ángel Daza Ortega.
Radicación No. 2020-00099-00.

Visto que la entidad financiera no subsanó las falencias advertidas, el juzgado, con apoyo en lo dispuesto en el aparte *in fine* del inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la demanda instaurada por el Banco de Occidente contra Luis Ángel Daza Ortega y ORDENA, consecuentemente, hacer entrega de la misma con sus anexos al demandante sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELASQUEZ SANDOVAL
Juez

Firmado Por:

_____

Notificado mediante estado No. 073 del 25 de septiembre de 2020

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7264db404a76f23b19ad0c60a262c3c36b885acb9c3e3fefd91b6b8847e70ea**
Documento generado en 24/09/2020 05:40:22 p.m.